

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal Nº 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/BIGNOLO, JULIO CÉSAR s/Ejecuciones Varias, Expte. FRO. 35558/2018, ha citado a Julio César Bignolo D.N.I. 27.636.843, para que comparezca a estar a derecho en los términos del art. 542 del CPCCN por edictos, que se publicarán por un (1) día en el diario El Litoral y en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. El presente deberá publicarse por el término de 1 día en el BOLETÍN OFICIAL. El presente debe ser publicado sin cargo, ente oficial.

S/C 380476 Feb. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VERGARA DOMINGO ALBERTO s/Quiebra, Expte. Nº CUU: 21-02002023-4, Año 2018, en fecha de Diciembre de 2018, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra de Domingo Alberto Vergara, argentino, casado, mayor de edad, jubilado, DNI: 6.252.659, con domicilio real en calle 9 de Julio Nº 2440 de la ciudad de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle San Luis No 3374, Of. I, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico -categoría "B" individuo el día 26 de diciembre de 2018 a las 10:30 Hs. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 24 de mayo de 2019. Sin perjuicio de ello el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines ofíciase a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 01.03.2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 15.04.2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 24.05.2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. José I. Lizasoain -Juez; Dr. Néstor A. Trisolini - (Secretario). Santa Fe, Diciembre de 2018.

S/C 380499 Feb. 11 Feb. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BERGA CARLO MICHELE s/Ausencia con presunción de fallecimiento (Expte. Nro. 21-02000108-6 Año 2018), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. Berga Carlo Michele y/o Berga Carlos Miguel, italiano, nacido el 27.09.1863 en la ciudad de Volverá, Provincia de Torino, Italia, de apellido materno Pastore, último domicilio conocido en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe (Argentina) para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, diciembre de 2018.

\$ 45 370510 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: MIESIAC, MIGUEL ANGEL s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ No 21-02003246-1, Año 2018, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Miesiac, argentino, mayor de edad, casado, jubilado, DNI: 8.584.113, domiciliado realmente en calle Saavedra 1180 -Santa Fe-.

2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 25 de Marzo de 2019. Fdo.: Dr. Néstor Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 2018. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 380496 Feb. 11 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "MOREYRA NELIDA RAQUEL s/Quiebras" (Expte. CUIJ Nº 21-02004504-0 Año: 2018) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la Quiebra de Nélida Raquel Moreyra, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, DNI 30.351.066, con domicilio real en calle Raúl González Nº 1418 de la Ciudad de Laguna Paiva y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé Nº 2476, Piso 2º, Oficina 22, de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25 de marzo de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe.

S/C 380494 Feb. 11 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "OLMOS, GUSTAVO MATÍAS s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02004700-0) se ha declarado la quiebra en fecha 05 de Febrero de 2019 de Gustavo Matías Olmos, DNI. N° 31.459.066, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle San Juan 1956, Santa Fe, Prov. de Santa Fe y legalmente en 25 de Mayo 2126, Piso 2, Dpto. B, Santa Fe. Se dispuso el día 20/02/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 13/03/2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándole a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios - Juez - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 380540 Feb. 11 Feb. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "POIRIER, DARIO MIGUEL s/Concurso Preventivo"(CUIJ: 21-01997690-1), se ha dispuesto:... Santa Fe, ——— Resuelvo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Poirier, Dario Miguel, argentino, D.N.I. 26.152.068, con domicilio real en calle Saavedra Nro.9471, y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez Nro. 3881, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 13 de febrero de 2019 a las 10:00 hs.- 3) Fijar hasta el 13 de marzo de 2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4) Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522.- 5) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7) Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$500 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8) Fijar el día 27 de marzo de 2019 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9) Fijar los días: 29 de abril de 2019-o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación de los informes individuales, y 11 de Junio de 2019 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación del Informe General. 10) Fijar el día 1 de septiembre de 2019 -o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado-, para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ.- 11) Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12) Requerir informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ modificada por Ley N° 26.684. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los

expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13) Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. 15) Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ.- Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Líbrense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Sin previo pago (art. 89 - Ser párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria Subrogante) - Dr. Carlos Federico Marcolini (Juez).

S/C 380539 Feb. 11 Feb. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "LISI, GABRIELA VERÓNICA s/Solicitud propia quiebra (Hoy Concurso Preventivo)" (CUIJ: 21-02002572-4). Se ha dispuesto:... Santa Fe, — ...RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de GABRIELA VERÓNICA LISI, argentina, D.N.I. 25.910.303, de apellido materno Ramírez, con domicilio real en Barrio Las Flores I Monoblock 1 Dpto. 19, y legal en calle Crespo nro. 2582, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 13 de febrero de 2019 a las 10:00 hs.- 3) Fijar hasta el 13 de marzo de 2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4) Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7) Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$ 500 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8) Fijar el día 27 de marzo de 2019 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9) Fijar los días: 29 de abril de 2019 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación de los informes individuales, y 11 de junio de 2019 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación del Informe General. 10) Fijar el día 1 de septiembre de 2019 -o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado, para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11) Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12) Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de estos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de

contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13) Intimar al Síndico para que en el término

de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ modificada por ley N° 26.684.

15) Córrase vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ.- Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Líbrense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Sin previo pago (art. 89 - 3er. Párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria Subrogante) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).

S/C 380537 Feb. 11 Feb. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "BAEZ, GONZALO EMANUEL s/Pedido de propia quiebra (hoy concurso preventivo)" (CUIJ: 21-02001758-6). Se ha dispuesto:... Santa Fe, — ...RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de GONZALO EMANUEL BAEZ, argentino, D.N.I. 35.769.983, apellido materno Constante, soltero, con domicilio real en calle Martín Zapata N° 1390 P.A, y legal en calle Crespo nro. 2582, oficina 6, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 13 de Febrero de 2019 a las 10:00 hs. 3) Fijar hasta el 13 de marzo de 2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4) Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522.- 5) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos.

6) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7) Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$500 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8) Fijar el día 27 de marzo de 2019 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9) Fijar los días: 29 de abril de 2019 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación de los informes individuales, y 11 de junio de 2019 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación del Informe General.- 10) Fijar el día 1 de septiembre de 2019 -o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado-, para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ.- 11) Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12) Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengán remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13) Intimar al Síndico para que en el término de dos días

de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. 15) Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Líbrense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria Subrogante) Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez.

S/C 380537 Feb. 11 Feb. 15

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y

Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05 de febrero de 2019: DOMÍNGUEZ, EMILIANO WALTER s/Quiebra” (Expte. N° 21-02003706-4)... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Emiliano Walter Domínguez, DNI 38.815.035, argentino, mayor de edad, empleado, divorciado, domiciliado en Manzana 1, Escalera n° 5 s/n, Planta Baja, Unidad N° 108, Fonavi San Gerónimo de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar 3066 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Sindico el día miércoles 06 de febrero de 2019 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de marzo de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 07 de mayo de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18 de Junio de 2019, para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 05 de Febrero de 2019. Secretario.

S/C 380554 Feb. 11 Feb. 15

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05 de Febrero de 2019: “CANCINOS, ALEJANDRO DANIEL s/Quiebra (CUIJ N° 21-02003977-6)... Aclarar el pronunciamiento de fecha 18 de Diciembre de 2018, rectificándose las siguientes fechas: fijar el día 25 de Marzo de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 07 de Mayo como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18 de Junio de 2019 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 234/235 Resolución N° 1088 Tomo 33 Año 2018 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado.” Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk,

Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 05 de febrero de 2019. Secretario.

S/C 380551 Feb. 11 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PALOMEQUE, ROQUE EUGENIO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02003731-5) se ha ordenado lo siguiente "06 de Diciembre de 2018... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Roque Eugenio Palomeque, DNI. N° 6.232.985, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 4 de Enero N° 6592, y legalmente en calle Junín 2883, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2°) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. ... 10) Fijar el día 21.02.2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 09.04.2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 23.05.2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general... 13°) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24

hs., conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. ...". Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario). Se hace conocer que ha sido designado Sindica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (SF) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 380597 Feb. 11 Feb. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Santa Fe, se hace saber que en autos: BENITEZ, IRENE RAQUEL y Otros c/AUFE SAC y Otros s/Daños y perjuicios, que tramitan por expediente N°CUIJ21-00866160-7 ante el mismo Juzgado, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos de Rafael José García Fernández conforme lo ordenado en el art. 597 CPCC. Fdo: Dr. Bermúdez, Juez; Dra. Pacor Alonso, Secretaria. Lo que se publica por dos días a sus efectos legales. Santa Fe, 2 de Noviembre de 2018. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 33 380608 Feb. 11 Feb. 12

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MARTORELL RUBÉN ANÍBAL c/NEWBERRY S.R.L. s/Escrituración, CUIJ 21-01959114-7, se ha dictado sentencia N° 1140, que en su

parte resolutive dice: "Santa Fe, 6 de Diciembre de 2018. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, condenar a la demandada para que en el término de 30 días de su legal notificación proceda a escriturar el inmueble descripto en el boleto de compraventa obrante a fs. 3 a favor del actor, bajo apercibimientos de ser otorgada judicialmente y a su cargo. 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Hágase saber, Insértese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza - Dra. María Ester Noe de Ferro - Secretaria. Santa Fe, 1 de Febrero de 2019, Expte. CUIJ 21-01959114-7 - año 2015. Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

\$ 33 380613 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 Secretaría

Única, de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Dante Formentini y Secretaría de la Dra. Teresita J. Bonavia, en los autos caratulados: Expte. CUIJ Nro. 21-15152070-4. "FREYRE RICARDO MIGUEL c/ROMERO LUIS ALBERTO s/Sumario", por el presente cítese y emplácese a los herederos del demandado LUIS ALBERTO ROMERO a fin de que comparezcan a hacer valer sus derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL el término para el comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Santa Fe, 31 de Octubre de 2018. Dra. Dante Formentini (Juez) - Dra. Teresita J. Bonavia (Secretaria).

\$ 33 380480 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados "SILVANO, FEDERICO NAHUEL s/Pedido de quiebra" (Expte.21-01987993-0), se ha presentado informe final y se ha reformulado el proyecto de distribución, habiéndose regulado honorarios a la Síndico C.P.N. Marta Elena Pascuale en la suma de \$ 52.713,13 con más 10% de aportes y al Dr. Gastón Nicolás Redondo en la suma de \$ 22.591,34 con más el 13% de aportes. Santa Fe, 4 de Febrero de 2019. Dr. Leizza, Prosecretario.

S/C 380542 Feb. 11 Feb. 12

Por disposición del Señor JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe y en el marco de los autos caratulados: "COLOMBINI LILIANA HAYDEE c/PREVENCIÓN ART SA, FEMA SA, TABERNIG FEDERICO EDUARDO s/Accidente de trabajo" - CUIJ Nro. 21.04779644-7, S.S. cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante, Sr. Ricardo Leonardo Boni DNI Nro. 16.455.529 a comparecer a estos autos a estar a derecho; dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo.: Fdo. Dr. Mariana Ramoneda (Secretaría) - Dr. Carlos Garibay (Juez). Se transcribe decreto que así lo ordena: Santa Fe, 03 de Noviembre de 2018... Citase a los herederos de Ricardo Leonardo Boni para que comparezcan a tomar intervención que por derecho corresponda en estos autos mediante cédula que se remitirá al

último domicilio del causante y por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL tres veces venciendo el termino cinco días después de su ultima publicación, fijándose las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Fdo. Dr. Mariana Ramoneda (Secretaría) - Dr. Carlos Garibay (Juez). Dra. Helver, Prosecretaria.

S/C 380588 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, ANGEL LUIS s/Solicitud propia quiebra - CUIJ: 21-02003859-1, en fecha 27/12/2018 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle San Martín 2244 (Galería Santa Fe) - Piso 1 - Oficina 5 de la ciudad de Santa Fe y que el horario de atención es de Lunes a Viernes de 16 a 19 hs. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)- Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 4 de Febrero de 2019. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 380585 Feb. 11 Feb. 15

Por estar dispuesto en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. s/SILVA DANTE SEBASTIAN s/demanda ejecutiva Expte. N° 317 año 2016, que tramita por ante el Juzgado de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, se hace saber que el Señor Dante Sebastián Silva, D.N.I. N° 27.365.044, que el Señor Juez ha dispuesto lo siguiente: "San Javier, 26 de Noviembre de 2018: Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2) días y en la forma prescripta por el Art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo.: Dra. Bornia, Jueza a/c y Dra. Beltramino, Secretaria. San Javier, 21 de Diciembre de 2018. Dra. Beltramino, Secretaria.

\$ 33 380592 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BALTARSE y/o BALTARCE, HÉCTOR s/Sucesorio" CUIJ 21-01996049-5, que se tramitan por ante este Juzgado, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HÉCTOR BALTARSE, DNI 11.795.664, para que comparezcan a este Tribunal y lo acrediten dentro de los treinta días, bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término de Ley. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2018. Dr. Gómez, Secretario.

\$ 45 380611 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Novena Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: Miguel Angel Carrasco, L.E. Nº 8.485.078, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "CARRASCO, MIGUEL ANGEL S/Sucesorio" CUIJ Nº 21-01998559-5. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese-pon lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta Nº 3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Santa Fe, 4 de Febrero de 2019. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 380618 Feb. 11 Feb. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 20 de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ROMERO LUIS, DNI Nº 7.890.346, quien falleciera el día 23 de noviembre de 2016 en la ciudad de San Javier, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: ROMERO LUIS s/Declaratoria de herederos, Expte. Nº 27 año 2018. San Javier, 6 de Noviembre de 2018. Dra. Demboryniski, Secretaria.

\$ 45 380591 Feb. 11 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación (Santa Fe), en los caratulados: "VELOSO, NELIDA SUSANA s/Declaratoria de Herederos" Expte. nro. 21-02001010-7 que se tramita por ante el se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña NÉLIDA SUSANA VELOSO, DNI Nº 3.238.335 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos legales. A tales efectos, se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales. Santa Fe, 4 de Febrero de 2019. Dra. Bustos, Secretaria.

\$ 45 380596 Feb. 11 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Palacios (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Jorge Gómez (Secretario) en los autos caratulados: "FIGUEROA MARÍA YTALIA s/Sucesorio Expte. CUU Nº 21-01967452-2), se proceda a

notificar la declaración de apertura del juicio de declaratoria de herederos de la Sra. María Ytalia Figueroa o María Italia Figueroa, D.N.I. Nº F3.783.498, argentina, soltera, a fin de que se presenten todos los que se creyeran con derecho a la herencia (herederos, legatarios y acreedores), sin perjuicio de hacerse las citaciones directas a los que tuvieren domicilio conocido (Art. 592 C.P.C.C.). y exhibanse en el hall de Tribunales, en el lugar dispuesto por la C.S.J. Fdo.: Dr. Lucio Palacios (Juez)- Dr.

Jorge Gómez (Secretario). Santa Fe, 19 de Diciembre de 2018. Dr. Gómez, Secretario.

\$ 45 380538 Feb. 11 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "DE LA MATA, DELIA MARIA s/Sucesorio" (CUIJ Nº 21-02003956-3); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DELIA MARÍA DE LA MATA, L.C. Nº 1.533.569, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el diario del BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dr. Hugo Raúl Beltramo, Secretario. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2019.

\$ 45 380493 Feb. 11 Feb. 15

por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Sta. Fe, en autos caratulados: CUIJ: 21-01999734-8.- PICAZO, MARÍA ELENA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña María Elena Picazo, D.N.I. Nro. 5.435.626, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 7 de Diciembre de 2018. Dr. Beltramo, Secretario.

\$ 45 380504 Feb. 11

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Urna. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SALASZ, BENITO s/Sucesorio" (CUIJ 21-02003783-8) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Benito Salasz, DNI Nº 6.221.257, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 4 de Febrero de 2019. Dra. Bustos, Secretario.

\$ 45 380545 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "RACHID, BELKIS NASIBA s/Declaratoria de herederos" (Expte. CUIJ N ° 21-01995161-5) se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Diciembre de 2018 Proveyendo escrito cargo Nro. 15677: Previamente, recábase la conformidad de todos los herederos. Proveyendo escrito cargo Nro. 15678: De manifiesto por el término de ley, la liquidación practicada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Otro decreto: "Santa Fe, 18 de Diciembre de 2018 Atento a lo solicitado, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese". Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria;

Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2018.

\$ 45 380560 Feb. 11 Feb. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos decretados declarando rebelde a los demandados Sucesión de LUIS HORACIO VIRILI y/o SUS HEREDEROS en el juicio caratulado: "AUDISIO, Exequiel Oscar c/Sucesión de Luis Horacio Virili y Otros s/Juicio Ordinario" (Expte. N° 808/2018). Villa Ocampo, 14 de Diciembre de 2018. Dra. Migueletto, Secretaria.

\$ 45 385453 Feb. 11 Feb. 12

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: LLADOS, LILIANA MARGARITA s/Sucesorio (Expte. N° 1447 - Año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Liliana Margarita Lladós, D.N.I. N° 12.512.527, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 4 de Diciembre de 2018. Dra. Alberto, Prosecretaria.

S/C 380532 Feb. 11

VERA

**JUZGADO CIVIL, COEMRCIAL
Y DEL TRABAJO**

El señor Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral-Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alcides Claudio Berraz, DNI 6.327.904, en autos "BERRAZ. ALCIDES CLAUDIO s/Sucesorio". Expte. N° 637, año 2018, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 21 de Diciembre de 2018. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 33 380563 Feb. 11

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: KUNZ, OVIDIO JOSE y Otros s/Sucesorio, Expte. CUIJ Nro.: 21-24188855-7, se cita y emplaza a los herederos de OVIDIO JOSÉ KUNZ (D.N.I. 6.242.735) y de MIRTA ANGELA CHIOSSO (D.N.I. 3.220.080) que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Juez). Rafaela, 20 de Diciembre de 2018. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 45 380589 Feb. 11 Feb. 15

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Laboral de ésta ciudad de Reconquista, Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LUDUEÑA DIANA NATALI c/INVERSIONES INMOBILIARIAS SRL y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales", Expte. N° 21-16741547-1, se ha ordenado atento lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C. emplazar por edictos a los herederos del Sr. Rubén Antonio Benitez, D.N.I. N° 6.339.088 por el

término de ley, conforme reza la siguiente providencia: Reconquista, 03 de Julio de 2018.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al

Poder Especial acompañado, acuérdasele la intervención que por derecho le corresponda. Por entablada Demanda Laboral - Rubros Laborales contra INVERSIONES INMOBILIARIAS SRL y/o SUCESORES DE RUBÉN ANTONIO BENITEZ y/o SELENE BENITEZ y/o Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimientos de que si no lo hicieran se tendrá por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 del C.P.L.). En el mismo acto de contestación deberán ofrecer la prueba confesional y documental, como asimismo todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del art. 51, en la forma y con los alcances previstos en el art. 47 inc. f) del C.P.L. (t.o. Ley 13.039), oponiendo las excepciones de que intenten valerse y formulando reconvenición, si correspondiere. A la CONFESIONAL: téngase presente el sobre cerrado acompañado para su oportunidad. A la Documental: téngase presente, agréguese la documental acompañada, resérvese la original en Secretaría. A la informativa: téngase presente, ofíciase como lo solicita autorizándose al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento de las mismas. Asimismo se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo normado por los Arts. 25 y 26 del C.P.C.C., de la aplicación integradora conforme art. 145 C.P.L, a los fines el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. A la DOCUMENTAL INTIMATIVA: intímase a la demandada a la presentación y exhibición de la documental requerida y el reconocimiento de la acompañada en el acto mismo de contestación de la demanda, bajo apercibimientos de ley. Al reconocimiento de documental: en el momento mismo de la contestación de la demanda. Conforme lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., emplácese por edictos a los herederos del Sr. Rubén Antonio Benítez por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y fíjase cédula de notificación en la

pared vidriada del Hall Central del Edificio de Tribunales, conforme lo

resuelto por acordada oportunamente y recábese informe al Registro de

Procesos Universales.- suspéndase el trámite de la presente causa (Art. 71 del C.P.C. y C). Por denunciado el caso Constitucional y Federal. Téngase presente la Reserva de Derechos efectuada. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo: Dra. Cracogna - Jueza - Dra. Serricchio - Secretaria. Otro decreto: Reconquista. 06 de Diciembre de 2018.- Téngase presente. Agréguese los edictos acompañados. Hágase saber que en los mismos no figura el DNI del Sr. Rubén Antonio Benítez, en consecuencia realice nuevamente publicación de edictos conforme derecho. Notifíquese. Fdo: Dra. Cracogna - Jueza - Dra. Nallip - Secretaria. Dra. Yoris, Prosecretaria. Reconquista, 21 de Diciembre de 2018.

S/C 380623 Feb. 11 Feb. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: RODRÍGUEZ, GUSTAVO JAVIER s/Quiebra (CUIJ Nº 21-25020737-6), se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 04 de febrero de 2019. ...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Gustavo Javier Rodríguez, apellido materno Romero, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, DNI Nº 26.694.336 domicilio en Calle 54 Nº 2460 - Barrio Belgrano - de esta ciudad de Reconquista. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijar la audiencia del día 20 de Febrero de 2019 a las 8hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de Peritos Martilleros y Síndicos, haciendo saber al Consejo

de

Profesionales de Ciencias Económicas. 3) diferir las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del periodo de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos (...) 5) intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, precédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 de la LC. 6) decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces. (...) 10) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. ...Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 04/02/2019. Dr. Boaglio, Secretario.

S/C 380491 Feb. 11 Feb. 15

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Reconquista (SF) en los autos caratulados: ENRRIQUE, CARMELO c/GAZZE, JORGE ANTONIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 135 Año 2.016) ha declarado rebelde al demandado Sr. Jorge Antonio Gazze y/o sus herederos y/o sucesores. Reconquista, 28 de Diciembre de 2018. Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 52,50 380490 Feb. 11 Feb. 12

El Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "MOLINA NORA BEATRIZ s/Quiebra" CUIJ 21-25020425-3 en fecha 17 de diciembre de 2018, ha Resuelto: 1ro. Declarar la Quiebra

Nora Beatriz Molina, argentina, empleada del Ministerio de Salud -Sistema de Emergencia y Traslado de Avellaneda (SF)-, D.N.I. 20.192.216, nacida 20 de mayo de 1968, apellido materno Gómez, con domicilio real en Calle Pueyrredón N° 2010 de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Lucas Funes N° 254 de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 26 de diciembre de 2018, a las 11,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 28 de febrero de 2019 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 28 de marzo de 2019 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 30 de abril de 2019 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con

lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la empleadora de la fallida - Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, Sistema de Emergencia y Traslado Avellaneda (SF) - que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal.”. Fdo. Dr. José M. Zarza; Juez - Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario. “Con beneficio de gratuidad” - Ley Nº 24.522. Reconquista, 4 de Febrero de 2019. Dr. Caglia, Secretario.

S/C 380526 Feb. 11 Feb. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados “FERESIN, TOMÁS JOSÉ c/Sucesores de FACCIOLI ORLANDO ALCIDES y Otros s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES” - CUIJ Nº 21-16741541-2, S.S. ha dictado el siguiente proveído: “Reconquista, 27 de Junio de 2018. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial acompañado, acuérdaseles la intervención que por derecho le corresponda. Por entablada DEMANDA LABORAL contra SUCESORES y/o HEREDEROS DE FACCIOLI ORLANDO ALCIDES y/o CONTRA EDGARDO FACCIOLI y/o LUCIANA VALERIA FACCIOLI y/o BERTA LUJAN MUÑOZ y/o Q.R.J.R. Cítese y empiécese a los demandados para que dentro del término de once (11) días, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimientos de que si no lo hicieran se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 del CPL). En el mismo acto de contestación deberán ofrecer la prueba confesional y documental, como asimismo todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del art. 51, en la forma y con los alcances previstos en el art. 47 inc. f) del C.P.L. (t.o. Ley 13.039), oponiendo las excepciones de que intente valerse y formulando reconvención, si correspondiere. DOCUMENTAL: Téngase presente la documental ofrecida y agréguese la acompañada. Resérvese la original en secretaría conforme cargo Nº 3988/2018. CONFESIONAL: téngase presente, resérvese el pliego acompañado para su oportunidad. RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL Y DOCUMENTAL INTIMATIVA: Intímese a los demandados a la presentación y exhibición de la documental requerida y el reconocimiento de la acompañada en el acto mismo de contestación de la demanda, bajo apercibimientos de ley. Conforme lo dispuesto por los Arts. 417, 597 y concordantes del CPCYC, emplácese por edictos a los herederos de ORLANDO ALCIDES FACCIOLI por el término de Ley, en el BOLETÍN OFICIAL y fijase cédula de notificación en al pared vidriada del hall Central del Edificio de Tribunales, conforme lo resuelto por acordada oportunamente y recábese informe al Registro de Procesos Universales. Suspéndase el trámite de la presente causa (Art. 71 del CPCYC). A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifiquen. Personal del Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. María Luz Cracogna, Jueza - Dra. Corina Serricchio. Reconquista, 01 de Febrero de 2019. Dra. Yoris, Prosecretaria.

S/C 380566 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4, En lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores de la Señor Miguel Angel Yolyot, DNI: 11.541.614, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos

caratulados: JOLYOT, MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de herederos, Expte: N° 222/2017. Reconquista, 26 de Diciembre de 2018. Dr. José María Zarza, Juez - Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario.

\$ 45 380564 Feb. 11 Feb. 15

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de Reconquista (SF), Tercera Nominación, llama a herederos, legatarios y/o acreedores de Candido Ramón Villalba, DNI N° 14.102.555, que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en autos caratulados: VILLALBA CANDIDO RAMÓN s/Declaratoria de herederos (Expte. N° 654/2018). RECONQUISTA (SF), 2018. Dra. Ballario, Secretario.

\$ 45 380620 Feb. 11 Feb. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial

No 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) en autos: "RAFFIN ALCIDES CARLOS Y OTROS s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 234, año: 2018, llama, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios que se consideren con derecho a bienes de la herencia dejada por los señores RAFFIN ALCIDES CARLOS y SANDRIGO ILDA ANA, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, se presenten a hacerlos valer. Fdo: Dr. Cismondi - Jueza - Dr. Boaglio Secretario - Secretario. Reconquista, 26 de Diciembre de 2018.

\$ 45 380622 Feb. 11 Feb. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia Civil y Comercial de Distrito N° 4, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Señor Sixto Enrique Tofful y Señora Nelci María Feresin, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, a los autos "TOFFUL, SIXTO ENRIQUE y Otros s/Sucesorio", Expte N° 632/2018. Reconquista, 27 de Noviembre de 2018. Dr. José María Zarza, Juez. Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario.

\$ 45 380586 Feb. 11 Feb. 15
